



Colmena
Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL



Cartilla de entendimiento para trabajador acerca del proceso de atención médica por accidente laboral





¿Sabías que un trabajador afiliado a riesgos laborales tiene derecho a que se le otorguen las prestaciones asistenciales, como: citas médicas, terapias, cirugías, exámenes, medicamentos, etc., y prestaciones económicas, como: pago de incapacidad temporal, pago de incapacidad permanente parcial o invalidez, de acuerdo con la severidad del caso?

¿Qué es un accidente laboral?

Accidente laboral es todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo, que le produzca al trabajador una lesión orgánica, funcional o psiquiátrica, la invalidez, o la muerte. También es el ocurrido bajo órdenes del empleador, cuando el trabajador ejerce funciones sindicales, el ocurrido durante el transporte cuando éste es suministrado por el empleador, el ocurrido en actividades deportivas o recreativas organizadas por el empleador o cuando el trabajador se encuentra en misión laboral.

Es decir, accidente laboral es el suceso repentino (súbito) que se presenta en el desarrollo de las actividades laborales que desempeña el trabajador en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado o de las actividades relacionadas con el riesgo que le ha creado la empresa.

Tiene en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que ocurre el evento.

Ver legislación completa (Ley 1562 de 2012)

Proceso de atención médica::

Pasos de atención

1. Radicación del accidente:

Cuando sucede un accidente laboral la empresa debe comunicarse con la Línea Efectiva de **Colmena Seguros** para reportar el evento. También lo puede radicar el trabajador o la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS que lo atiende y la empresa debe legalizarlo.

La notificación del evento a la ARL sirve para dar una atención inicial, sin embargo el evento debe ser debidamente reportado y/o avalado por la empresa en el tiempo estipulado (2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento).

2. Calificación de origen:

Con base en la definición legal vigente, **Colmena Seguros** determina si el origen del evento es laboral o no. Si el evento es de origen laboral, **Colmena Seguros** otorga las prestaciones asistenciales y económicas a las que tiene derecho el trabajador. Si el origen es común, corresponde a la EPS otorgar las prestaciones que haya lugar.



3. Atención médica de rehabilitación enfocada al reintegro laboral:

La Línea Efectiva de **Colmena Seguros** coordina traslados en ambulancia en caso de requerirse y direcciona a una IPS de la red Preferencial de **Colmena Seguros** para su atención médica.

Para accidentes laborales **Colmena Seguros** autoriza todos los servicios médicos posteriores pertinentes derivados del evento agudo como: consultas, exámenes, imágenes diagnósticas, procedimientos quirúrgicos, hospitalización, procesos de rehabilitación como terapias físicas, terapias ocupacionales, valoraciones de médicos de diferentes especialidades expertos en trauma, acompañamiento al reintegro laboral, recomendaciones laborales, transportes, medicamentos cuando estos sean acordes con su condición médica enmarcada en el Sistema General de Seguridad Social sin que el trabajador deba pagar nada.

Todas las solicitudes se deben realizar a través de la Línea Efectiva de **Colmena Seguros**.

Cada caso tiene un manejo y un análisis médico individual. No todos los casos requieren las mismas intervenciones sino que estas se otorgan de acuerdo con las necesidades individuales y su severidad.

4. Atención médica de urgencias

La Línea Efectiva realiza el direccionamiento a la IPS más cercana o más idónea de acuerdo con el tipo de lesión que presente. A la llegada a la IPS, el trabajador debe presentar su documento de identificación y la IPS realiza la clasificación de pacientes (triage) según la severidad de la lesión, las necesidades terapéuticas y los recursos disponibles para determinar el tiempo de espera según los casos que estén siendo atendidos en la IPS, dando prioridad a los casos más severos y que por su gravedad requieran menores tiempos de atención.

Triage I	Atención inmediata- necesita reanimación
Triage II	No debe superar 30 minutos- puede evolucionar hacia deterioro o muerte
Triage III	Requiere medidas diagnósticas y terapéuticas- estable y puede empeorar
Triage IV	La condición médica no compromete el estado general ni representa riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano y requiere atención.
Triage V	Condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general del paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano.

El cuadro anterior está basado en la Resolución 5596 de 2015.





5. Ordenes médicas de egreso

Luego de la atención médica se deben llevar los exámenes, imágenes de radiografías y lecturas y copia de la historia clínica de la atención inicial a las citas médicas para optimizar los tiempos y calidad de la atención.

Para solicitar medicamentos, controles médicos, exámenes posteriores, transportes, insumos, etc., el trabajador debe comunicarse con la Línea Efectiva para autorizar los servicios pertinentes.

La primera cita de especialista la coordina **Colmena Seguros** y los controles indicados se deben coordinar con los médicos y las IPS de la red de **Colmena Seguros** con oportunidad.



Es muy importante comprometerse a asistir a todas las citas para lograr los beneficios de cualquier rehabilitación que se verán reflejados en el bienestar del trabajador, el de su familia y el de su empresa.

Se debe estar muy pendiente de las llamadas telefónicas o mensajes de texto que puede hacer la Línea Efectiva de **Colmena Seguros**.

6. Incapacidades

El trabajador debe tener presente, en caso que el médico tratante emita una incapacidad temporal, este tiempo lo debe dedicar exclusivamente para su proceso de rehabilitación que incluye asistir a citas, terapias, reposo, toma de medicación, etc.

Las incapacidades deben ser entregadas al empleador en original.

Si se incumplen los tratamientos médicos ordenados por los especialistas tratantes (tratamientos médicos u órdenes de reintegro laboral), el trabajador se puede ver expuesto a la suspensión del pago de las prestaciones económicas como lo es el pago de incapacidad temporal o incapacidad permanente parcial.

Ver legislación Ley 776 de 2002 Artículos 2, 3, 4 y 5, y Decreto 1333 de 2018



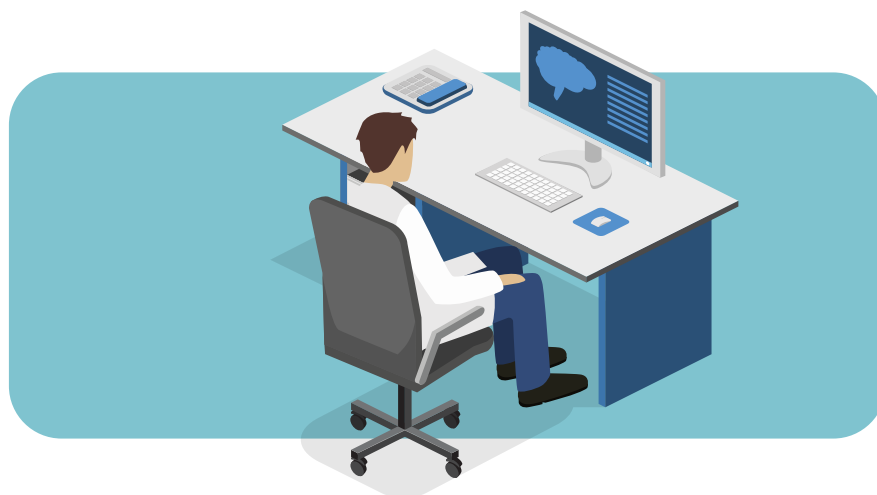
Programa de Rehabilitación Integral Colmena Seguros PRIC:

Los casos que por su severidad y complejidad cumplen criterios de inclusión al Programa de Rehabilitación Integral de Colmena PRIC por diagnóstico, días de incapacidad o necesidades individuales, ingresan para manejo de un equipo multidisciplinario que cumple con 5 etapas:

Etapas



Líder PRIC
Médico de gestión integral
Equipo rehabilitador
Gestor de rehabilitación





¿Qué significa un proceso de rehabilitación Integral?

Integral hace referencia al cumplimiento de los objetivos de tratamiento planteados que incluyen los factores personales: la rehabilitación funcional (es decir el logro de las capacidades físicas, mentales o actitudinales) y la rehabilitación ocupacional (es decir las capacidades laborales), y los factores sociales que involucran el desempeño personal, familiar y social en una comunidad y que en conjunto llevan al desarrollo de las potencialidades del trabajador hasta lograr su máxima mejoría médica.

Al terminar su proceso de rehabilitación integral cuando están identificados los resultados médicos que se produjeron como consecuencia del accidente, y haya logrado su máxima mejoría médica, el

trabajador puede solicitar a través de carta o vía telefónica a la Línea Efectiva su proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral antes de cumplir los 540 días de sucedido el evento.

Si la calificación de pérdida de capacidad laboral determina un porcentaje inferior al 50%, significa que el trabajador puede volver a desempeñarse en la actividad laboral habitual o con las modificaciones laborales que requiera según las secuelas definidas.

Si la calificación de pérdida de capacidad laboral determina que por la severidad de las secuelas el porcentaje de pérdida es igual o superior al 50%, significa que el trabajador no puede volver a realizar una actividad laboral y por tanto tendrá derecho al pago de una pensión de invalidez vitalicia.





¿Cuándo inicia el proceso de rehabilitación?

Inicia el mismo día del accidente. Todas las intervenciones, prescripciones médicas y tratamientos están enfocados hacia el reintegro laboral efectivo con las menores secuelas residuales posibles (habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social que permiten desempeñarse en un trabajo), que permita mantener niveles productivos en las empresas para que el trabajador continúe siendo el actor principal de su familia y de la sociedad como un ejemplo de superación.

¿Cuándo termina el proceso de rehabilitación?

Termina cuando ya se han cumplido todos los objetivos de rehabilitación logrando la máxima mejoría médica en el desempeño funcional, ocupacional y social. Corresponde al momento en que el o los médico(s) tratantes dan de alta por el proceso de rehabilitación.

Algunos trabajadores pueden requerir actividades de mantenimiento a largo plazo.

Cierre de caso

Sucede cuando finalizan las intervenciones del proceso de rehabilitación después de cumplir los objetivos, metas y tiempos de la rehabilitación funcional y ocupacional.

Corresponde a un cierre administrativo. En caso de requerir atenciones posteriores derivadas del accidente laboral debes comunicarte con la Línea Efectiva de **Colmena Seguros**.



Línea Efectiva:

Bogotá 601 401 0447, **Medellín** 604 444 1246,
Cali 602 403 6400, **Barranquilla** 605 353 7559,
otras ciudades 01 8000-9-19667.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.



Colmena Seguros



Línea Efectiva:
Los 7 días de la semana, todos los días del año, las 24 horas.

Bogotá 601 401 0447 | **Medellín** 604 444 1246 | **Cali** 602 403 6400 | **Barranquilla** 605 353 7559

Otras ciudades 018000-9-19667
www.colmenaseguros.com